

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2016-MDJM

Jesús María, 18 de marzo del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 045-2016-MDJM-GM la Gerencia Municipal somete a consideración del Concejo Municipal la aceptación de la donación efectuada por la Empresa FASE DOS SAC, de servicios de mantenimiento para la Plaza San José consistente en: Resane y barnizado de cuarenticinco (45) bancos de estructura mixta que son de concreto, madera y piedra y barnizado de ocho (08) pérgolas de madera y limpieza e impermeabilidad de la pileta, cuantificado todo en la suma de S/. 5,080.00 (Cinco mil ochenta y 00/100 soles);



Que, mediante Memorándum N° 1533-2015-MDJM-GDU de fecha 23 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del informe N° 472-2015-MDJM/GDU/SGOPP de fecha 23 de diciembre de 2015, de la Sub-Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, da su conformidad de la donación otorgada por la Empresa FASE DOS SAC;

Que, mediante Informe N° 027-2016-GAJ/MJM de fecha 14 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina favorable de acuerdo con la conformidad de las áreas técnicas competentes, para la aceptación de la donación ofrecida;

Que, mediante Dictamen N° 004-2016-MDJM-CAJ del 05 de febrero de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda aceptar la donación ofrecida;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 20 DEL ARTICULO 9 Y EL ARTICULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de servicios efectuada por la Empresa FASE DOS SAC, consistente en: Resane y barnizado de cuarenticinco (45) bancos de estructura mixta de concreto, madera y piedra y barnizado de ocho (08) pérgolas de madera y limpieza e impermeabilidad de la pileta, cuantificado todo en la suma de S/. 5,080.00 (Cinco mil ochenta y 00/100 soles).





Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal por la donación efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE